



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
Resolución Gerencial General N° 077 -2022-CAFED/GG

Callao, 04 de marzo de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 002-2021, suscrito en Acta N° 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 014-2021-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2021; la Carta N° 003-2021-CAFED/GIE, de fecha 20 de enero de 2021; el Informe N° 004-2022-NJNJ, de fecha 23 de febrero de 2022; el Informe N° 006-2022-NJNJ, de fecha 02 de marzo de 2022; el Informe N° 007-2022-NJNJ, de fecha 02 de marzo de 2022; el Memorándum N° 241-2022-CAFED/GIE, de fecha 02 de marzo de 2022; el Informe N° 111-2022-CAFED/GAJ, de fecha 02 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 002-2021, suscrito en Acta N° 001-2021, de fecha 08 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad, **“INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021”**.

Que, con Carta N° 003-2021-CAFED/GIE, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa, que, se le designa como Coordinador General y Liquidador de la Actividad de **“INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021”**, a fin de que realice el monitoreo y seguimiento de la misma.

Que, con Resolución Gerencial General N° 014-2021-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **“INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021”**, por el monto de S/2'816,979.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 004-2022-NJNJ, de fecha 23 de febrero de 2022, la Liquidadora de la Actividad, **“INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021”**, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED que, la actividad en mención, tuvo como objetivo, dotar a las instituciones educativas públicas de la Región Callao, de ambientes seguros y amenos para que el estudiante chalaco pueda desarrollarse culturalmente de manera normal y eficiente; asimismo, menciona que, como meta física se ejecutó el servicio de instalación de Aulas en 10 II.EE Públicas de la Región Callao, instalando un total de 28 aulas, que benefician directamente a 3,956 alumnos, cumpliendo al 100% la meta física programada.

Que, mediante Informe N° 006-2022-NJNJ, de fecha 02 de marzo de 2022, la Coordinadora y Liquidadora de la actividad **“INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021”**, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que, del presupuesto asignado y aprobado a la citada actividad, que fue de S/2'816,979.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con

00/100 soles), se ejecutó un total de S/. 2'816,493.69 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 soles), monto que representa el 99.98% de avance financiero; y se evidencia un saldo final de S/. 485.31 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 31/100 soles), que representa el 0.02% del presupuesto asignado, según las específicas de gasto:

Detalle de específicas de gasto ejecutadas

1. Específicas de gasto: 231511, 231512

Los bienes adquiridos de las específicas de gastos señaladas que son básicamente útiles de oficina y repuestos de impresora fueron necesarios para realizar los trámites administrativos y gestionar una serie de documentos propios de la actividad desde la formulación de la actividad, requerimiento de bienes y servicios, preparación de 10 expedientes para convocar los servicios de aulas, informes mensuales, etc., hasta el cierre de la misma.

El presupuesto ejecutado fue S/. 17,303.90 (Diecisiete mil trescientos tres y 90/100 soles).

2. Específicas de gasto: 231311 y 232512.

Para la actividad Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE. Públicas de la Región Callao 2021, fue indispensable contar con el alquiler de un vehículo, ya que se necesitó realizar seguimiento y supervisión de la ejecución de los 10 servicios de instalación de aulas provisionales dentro de la Región Callao, por consiguiente, se requirió también la adquisición de combustible.

El presupuesto ejecutado fue S/. 67,646.96 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis y 96/100 soles).

3. Especifica de gasto 23271199

10 servicios de instalación de aulas

La actividad Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE. Públicas de la Región Callao 2021, se formuló con el objetivo de dotar a las instituciones educativas públicas de la Región Callao, de ambientes seguros y amenos para que el estudiante chalaco pueda desarrollarse culturalmente de manera normal y eficiente; por tanto, se instalaron un total de 28 aulas en 10 Colegios Públicos de la Región Callao, cumpliendo con la meta programada al 100%.

El monto ejecutado asciende a S/. 2,272,768.83 (Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y ocho y 83/100 soles).

4. Especifica de gasto 232911

Contratación de personal

La actividad Instalación de Aulas Provisionales en las II.EE. Públicas de la Región Callao 2021, requirió de personal que cumplió las funciones de elaborar los expedientes técnicos para la contratación de los 10 servicios de instalación de aulas, realizar seguimiento, inspecciones, visitas técnicas, asistencia administrativa y los choferes responsables de conducir los vehículos requeridos en la actividad.

El monto ejecutado asciende a S/. 192,774.00 (ciento noventa y dos mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

5. Especifica de gasto: 263212

A raíz de los saldos adquiridos de la actividad, ya que los montos contratados de los 10 servicios de instalación de aulas provisionales fueron menores a los programados en el cuadro analítico presupuestario, se optimizaron los recursos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED aprobó una modificatoria presupuestal mediante Memorandum N°870-2021-CAFED/GPP de fecha el



14.OCT.21, por lo que se realizó la adquisición de Mobiliarios para las aulas de los Colegios beneficiados con la citada actividad.
El monto ejecutado asciende a S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro mil con 00/100 soles)

6. Específica de gasto: 232721

A raíz de los saldos adquiridos, ya que los montos contratados de los 10 servicios de instalación de aulas provisionales fueron menores a los programados en el cuadro analítico presupuestario, se optimizaron los recursos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED aprobó una modificatoria presupuestal mediante Memorandum N°870-2021-CAFED/GPP de fecha el 14.OCT.21, por lo que se realizó la contratación de Seis (06) servicios de consultorías para la elaboración de nueve (09) Expedientes Técnicos de Obras priorizadas:

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1

SERVICIO COMO CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE INVERSION IOARR DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN LA IE 75 - MAURA ROSA - CUI: 2478074".

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2

ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE INVERSION PARA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) IE 119 VIRGEN MARIA, CUI 2478418 Y CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) IE 5075 INCA GARCILASO DE LA VEGA - CALLAO, CON CUI 2478119.

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 3

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA IE 3089 - LOS ANGELES. CUI 2511547

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 4

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL EXPEDIENTE TECNICO 4 PARA LA CONSTRUCCION DE COBERTURA DE LA IE 5130-3, CON CUI 2511559 Y LA CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MI MUNDO MAGICO, CON CUI 2478121

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 5

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA IE 5076, CON CUI 2511568

SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 6

SERVICIO DE CONSULTORIA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE INVERSION PARA REMODELACION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 5041 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CON CUI 2478092 Y EN EL (LA) IE 4021 - VENTANILLA EN LA LOCALIDAD VENTANILLA DEPARTAMENTO CALLAO CON CUI 2511554



El presupuesto ejecutado fue S/. 182,000.00 (Ciento Ochenta y dos mil con 00/100 soles)

Que, con Informe N° 007-2022-NJNJ, de fecha 02 de marzo de 2022, la Coordinadora y Liquidadora de la Actividad **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Expediente de Liquidación de la Actividad en mención; de acuerdo a la Directiva N° 006-2021/CAFED/GG – Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 241-2022-CAFED/GIE, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el Expediente de Liquidación, a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que contiene los Formatos 01, 02, 03, 04 y 05 de la Directiva N° 006-2021/CAFED/GG – Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; solicitando emitir opinión, a fin de continuar con el trámite correspondiente..

Que, con Informe N° 111-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera pertinente que, la Gerencia General del CAFED, emita Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, por el monto de S/. 2'816,493.69 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 soles), lo cual representa el 99.98% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 485.31 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 31/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente: **e) Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Gerencia de Infraestructura Educativa, como responsable de la ejecución de la actividad **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, ha realizado las acciones para la liquidación de la mencionada actividad; por lo que, corresponde realizar el análisis de las mismas.

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del

Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

(...)

6.4 ETAPA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación:

El Área Usuaria una vez finalizada de la Actividad de acuerdo al cronograma de ejecución presupuestal, deberá iniciar el proceso de liquidación y solicitar a la Sub Gerencia de Contabilidad el FORMATO 3, y a su vez deberá revisar y conciliar dicha liquidación financiera a efecto de tener la responsabilidad de efectuar la liquidación.

6.4. ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES

6.4.1 Finalizada la ejecución física y financiera de las Actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuaran la liquidación de sus Actividades ejecutadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Liquidación de Metas Físicas de la Actividad, se realizará en base al valor numérico o cantidad de servicios y bienes programados por componente de la Actividad, enmarcadas en unidades de medida y, será realizada al concluir la ejecución de la Actividad.
- Liquidación Técnicas Financiera de las Metas Presupuestales de la Actividad, se realizará en base a los gastos ejecutados por componente de la Actividad, al concluir el año fiscal o cierre del ejercicio presupuestario.

6.4.2 Las Actividades de duración anual, realizaran la liquidación de actividad conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.3 Las Actividades de duración multianual, al cumplir el primer año de su ejecución, realizarán solo la liquidación técnica financiera precisada en el literal b) y, al término de la ejecución total de la Actividad realizarán la liquidación conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.4 Para la liquidación de Actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus Actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas, estos son:

- Formato 1: Formato de Área Usuaria – Informe Técnico Final
- Formato 2: Formato del Área Usuaria – Evaluación de la Actividad
- Formato 3: Formato de la Sub Gerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera.
- Formato 4: Formato del Área Usuaria – Informe de Liquidación Técnico Financiera.
- Formato 5: Formato del Área Usuaria: Acta de destino de bienes.
- Convenio celebrado con las Instituciones Públicas y Privadas.
- Contrato celebrado entre la Institución entre la Institución y el alumno y/o apoderado beneficiario de la Actividad.

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del supervisor y/o coordinador de la Actividad la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designado al/los liquidadores (profesional responsable) quien deberá presentar el Informe que contiene el expediente de

liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación (...)

Tal como lo establece la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021", a través del Informe N° 006-2022-NJNJ, de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la Coordinadora y Liquidadora de la actividad en mención; mediante el cual, informa que, se tenía un presupuesto aprobado de S/.2'816,979.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), ejecutándose un total de S/. 2'816,493.69 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 soles), monto que representa el 99.98% de avance financiero, y se evidencia un saldo final de S/. 485.31 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 31/100 soles)

En ese sentido, se observa que, a folios 1922 al 1928 obra el Formato 2 - Evaluación de la actividad, en la cual, la Responsable de la Liquidación de la actividad "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"; señala que el presupuesto asignado de la actividad en mención fue de S/.2'816,979.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), ejecutándose un total de S/. 2'816,493.69 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 soles), monto que representa el 99.98%, que tuvo un plazo de ejecución de 11 meses; asimismo, menciona que se obtuvo el 100% del resultado esperado, beneficiando a 3,956 alumnos de la Región del Callao, cumpliendo con la totalidad de la meta física asignada.

En esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.2.7.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos, en el Almacén Centra del CAFED; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el margen de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.**

Respecto al Formato 05, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la Actividad, "INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021", mediante Informe N° 060-2021NJNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, informa que, la presente actividad no presenta stock de bienes en el Almacén de CAFED.

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 004-2022-CAFED/MPGY, e Informe N° 006-2022-CAFED/MPGY,

de fechas 23 de febrero de 2022 y 02 de marzo respectivamente, emitido por la Coordinadora y Liquidadora de la Actividad **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**; la presente actividad, habría cumplido con los objetivos y metas trazadas.

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, correspondería emitir el Acto Resolutivo, declarando la liquidación de la actividad, **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**, por el monto de S/. 2'816,493.69 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 69/100 soles), lo cual representa el 99.98% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 485.31 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 31/100 soles).

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, **"INSTALACIÓN DE AULAS PROVISIONALES EN II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021"**.

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman J. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED